



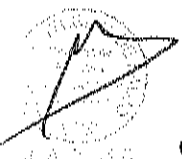
**TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD PARA PAGO CAPITADO**

Conste por el presente documento, la Tercera Adenda al Convenio de Gestión suscrito entre el Instituto de Gestión de Servicios de Salud y el Seguro Integral de Salud para Pago Capitado, que celebran de una parte, el INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, con RUC N° 20557424131, con domicilio en Av. Canaval y Moreyra N° 480, distrito de San Isidro, provincia de Lima, departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe Institucional, señor **EDWARD ALCIDES CRUZ SÁNCHEZ**, identificado con DNI N° 06607777, designado mediante Resolución Suprema N° 008-2016-SA, de fecha 02 de mayo 2016, al que en adelante se denominará IGSS; y de la otra parte, el **SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, con R.U.C. N° 20505208626, con domicilio en la Av. Carlos Gonzáles N° 212, Urb. Maranga, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe, **JULIO SEGUNDO ACOSTA POLO**, identificado con DNI N° 08089805, designado mediante Resolución Suprema N° 025-2015-SA, de fecha 13 de agosto de 2015, al que en adelante se denominará SIS; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:



**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. Con fecha 11 de junio del año 2015, el SIS y el IGSS celebraron el Convenio de Gestión para Pago Capitado.
- 1.2. Con fecha 14 de enero del año 2016, el SIS y el IGSS celebraron la Primera Adenda al Convenio de Gestión para Pago Capitado.
- 1.3. Con fecha 28 de junio del año 2016, el SIS y el IGSS celebraron la Segunda Adenda al Convenio de Gestión para Pago Capitado.
- 1.4. La Cláusula Vigésima del Convenio, establece que las partes podrán de mutuo acuerdo modificar el Convenio mediante la suscripción de adendas, cuando lo estimen conveniente para el cumplimiento de los fines del mismo.



**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

La presente Adenda tiene por objeto, conforme lo declaran las partes, modificar el Convenio de Gestión para Pago Capitado, modificado por la Primera Adenda, en los términos que a continuación se detallan:

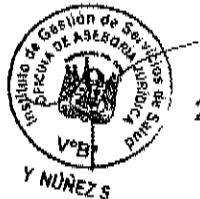


- 2.1 Incluir en la **CLÁUSULA NOVENA: COEFICIENTE DE AJUSTE DE RIESGO**, el siguiente numeral:

- 9.3. Reconocer por fuera del Pago Capitado, las prestaciones recuperativas que se brindarán a los asegurados por parte de los Médicos Psiquiatras, según Anexo N° 01.

- 2.2 Modificar la **CLÁUSULA DÉCIMA: MECANISMO DE PAGO**, la cual queda redactada en los siguientes términos:

El Mecanismo de Pago para hacer efectivas las transferencias destinadas al primer nivel de atención es el Prospectivo.



023 (1/14)



PERU

Ministerio de Salud

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

El mecanismo de pago de las prestaciones recuperativas (Anexo N° 01) realizadas por Médicos Psiquiatras, en los establecimientos de salud determinados (Anexo N° 02), será pago por servicios adicional a lo recibido por el Pago Capitado, a la Unidad Ejecutora correspondiente.

2.3 Modificar la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: TARIFAS Y COSTOS, la cual queda redactada en los siguientes términos:

El sistema de tarifas establecido en el marco del Convenio será fijado de común acuerdo con el IGSS o de acuerdo a normas legales vigentes.

Los servicios y tarifas específicas para prestaciones recuperativas de Salud Mental que se brindarán en el marco de la presente Adenda, están indicadas en el Anexo N° 01.

2.4 Incluir en la CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DEL CONTROL PRESTACIONAL, el siguiente numeral:

13.27 El SIS podrá implementar los mecanismos de control necesarios para asegurar la calidad e integralidad de las prestaciones de manera prospectiva y retrospectiva con la posibilidad de realizar ajustes financieros negativos.

2.5 Modificar el ANEXO N° 07 Distribución del Monto Negociado para el Primer Nivel de Atención por Unidad Ejecutora LIMA METROPOLITANA - IGSS de la Primera Adenda al Convenio de Gestión, el cual queda estructurado de la siguiente manera:

ANEXO N° 07

DISTRIBUCIÓN DEL MONTO NEGOCIADO PARA EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN POR UNIDAD EJECUTORA

LIMA METROPOLITANA - IGSS

CODIGO DNTP	NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	COMPONENTE I		COMPONENTE II	COMPONENTE III ESCENARIO 1 (2%)	MONTO TOTAL
		TRAMO FIJO (%)	GASTOS DE REPOSICIÓN Y GESTIÓN			
1575	Red. de Salud San Juan de Lurigancho	2,176,798.00	4,004,261.02	1,074,933.44	911,598.08	8,167,590.53
1576	Red. de Salud Rimac - San Martín de Porres - Los Olivos	1,142,049.00	3,459,430.97	800,992.30	678,733.24	6,081,205.51
1577	Red. de Salud Tupac Amaru	983,102.00	3,972,669.09	862,435.83	730,963.57	6,549,170.49
1578	Red. de Servicios de Salud "Barranco-Chorrillos-Surco"	-	1,805,905.22	316,185.08	266,603.80	2,388,674.11
1579	Red. de Servicios de Salud "San Juan de Miraflores-Villa María del Triunfo"	264,754.00	3,708,889.41	691,761.85	585,861.42	5,249,286.68
1580	Red. de Servicios de Salud "Villa El Salvador - Lurín - Pachacamac - Pucusana"	727,347.00	2,915,536.42	634,746.09	537,414.94	4,815,044.45
1582	Red. de Salud Lima Este Metropolitana	346,623.00	5,384,103.63	996,933.78	845,209.11	7,572,769.42
1583	Red. de Salud Lima Ciudad	224,469.00	3,806,214.34	702,000.94	594,585.21	5,327,269.49
1585	Hospital de Huaycan	-	478,570.10	85,969.77	70,925.30	635,465.17
1586	Red. de Salud Lima Norte (V-IGSS)	581,535.00	1,843,214.41	425,223.43	359,309.32	3,210,282.16
<b>TOTAL IGSS LIMA</b>		<b>6,456,677.00</b>	<b>31,376,794.50</b>	<b>6,591,062.53</b>	<b>5,581,223.98</b>	<b>50,005,758.01</b>

(\*) Resolución Jefatural N° 010-2016/SIS - Monto transferido por Decreto Supremo, según Ley N° 30372, para el financiamiento de personal CAS por cada

Resolución Jefatural N° 009-2016/SIS	COMPONENTE I - Capita Basal
	COMPONENTE II - Cumplimiento de Compromisos de Gestión en el Primer Nivel de Atención
	COMPONENTE III - Cumplimiento de Metas Prestacionales en el Primer Nivel de Atención





PERU

Ministerio de Salud

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

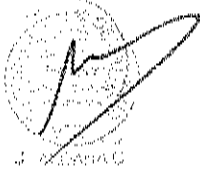
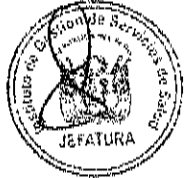
**CLÁUSULA TERCERA: DE LOS ANEXOS N° 01 y 02**

El Tarifario Centro de Salud Mental Comunitario y el Listado de Establecimientos de Salud del Instituto de Gestión de Servicios de Salud se encuentran detallados en el Anexo N° 01 y el Anexo N° 02, que forman parte de la presente Adenda.

**CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES**

Ambas partes declaran que los demás términos y condiciones del Convenio de Gestión para Pago Capitado, modificado por la Primera Adenda a dicho Convenio, se mantienen vigentes e inalterables en cuanto no se opongan a la presente Adenda.

En fe de lo cual, los representantes legalmente autorizados, firman la presente Adenda, en tres ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de Lima, a los 25 días del mes de julio del año 2016.

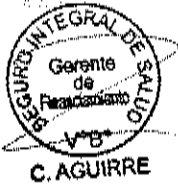


*[Handwritten signature]*

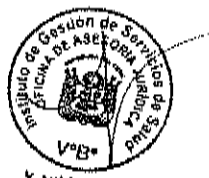
**EDWARD-ALCIDES CRUZ SÁNCHEZ**  
Jefe Institucional  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud

*[Handwritten signature]*

**JULIO SEGUNDO ACOSTA POLO**  
Jefe  
SEGURO INTEGRAL DE SALUD



C. AGUIRRE



Y NÚÑEZ S



I. ASCARZA

01  
(10)



PERÚ

Ministerio de Salud

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N°01

TARIFARIO CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO

(Cartera de Servicios aprobados por la GREP)

N°	Código CPT	Denominación Procedimiento Médico	Tarifa final	Observ.
1	90801	ENTREVISTA PSIQUIATRICA DE DIAGNÓSTICO	S/. 13.73	(*)
2	90805	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL, DE SOPORTE, PSICODINÁMICA O PSICOEDUCATIVA O DE AFRONTE COGNITIVO CONDUCTUAL DE 20-30 MINUTOS DE DURACIÓN, CARA A CARA. INCLUYE EVALUACIÓN Y MANEJO MÉDICO DE PACIENTE	S/. 10.71	(**)
3	90806	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL	S/. 19.16	(**)
4	9084602	PSICOTERAPIA FAMILIAR (PSIQUIATRA)	S/. 21.94	(**)
5	9084604	TERAPIA DE PAREJA (PSIQUIATRA)	S/. 8.12	(*)
6	90853	PSICOTERAPIA DE GRUPO (DIFERENTE GRUPO MULTIFAMILIAR) (10 PACIENTES) - MÉDICO	S/. 10.88	(*)
7	90885	EVALUACIÓN PSIQUIÁTRICA DE LA HISTORIA CLÍNICA, OTROS REPORTES PSIQUIÁTRICOS, PSICOMÉTRICOS, PRUEBAS PROYECTIVAS Y OTROS DATOS ACUMULADOS CON PROPÓSITOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO	S/. 4.12	(*)
8	99215	CONSULTA AMBULATORIA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DE UN PACIENTE CONTINUADOR DE PSIQUIATRÍA Y REHABILITACIÓN (**)	S/. 10.40	(**)

(\*) Tarifa RJ N°011-2016/SIS ajustada al primer nivel de atención.

(\*\*) Tarifas de los Convenios suscritos entre el SIS y los 3 EE.SS. de Salud Mental, modificados en el marco de lo establecido en el numeral 37.3, del artículo 37° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y ajustados al primer nivel de atención.





**ANEXO N° 02**

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD			CIE-10
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DIRECCIÓN	CÓDIGO RENIPRESS	
<b>CSMC "Honorio Delgado"</b>	Jr. Noruega Cdra.202 (Altura de la cdra. 15 de la Av. Colonial cruce de Noruega y Alemania) Chacra Rios, Distrito Cercado de Lima – Provincia Lima.	(1)	CAPITULO V DEL CIE 10 TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO (INCLUYE TODOS)  F00-F99
<b>CSMC Carabaylo</b>	Av. San Martin cruce con la Av. Micaela Bastidas (Estadio Ricardo Palma) Urb. Santa Isabel, Distrito Carabaylo – Provincia Lima.	00021104	
<b>CSMC Renato Castro La Mata</b>	Jr. Jacaranda s/n AAHH La Ensenada (Centro de Salud la Ensenada), Distrito puente Piedra - Provincia Lima.	(1)	
<b>CSMC Jaime Zubiato - SJL</b>	Av. La Republica MZ. K15 Lot.46 (Altura del paradero 16 Av. Wiesse), Distrito San Juan de Lurigancho – Provincia de Lima	(1)	
<b>CSMC Zarate - SJL</b>	Calle Los amautas N°835 (altura de la Av. Gran Chimú Cuadra 8) Zarate, Distrito San Juan de Lurigancho – Provincia de Lima	(1)	
<b>CSMC San Gabriel Alto – Villa Maria del Triunfo</b>	Calle Leoncio Prado s/n altura del Colegio Fe y Alegría (Ex- Provincia de Lima	(1)	

(1) El Establecimiento de Salud brindará las prestaciones de salud a partir de la obtención del Código RENIPRESS, el mismo que será comunicada a la UDR de su jurisdicción.



Handwritten initials and date at the bottom right corner.

